

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

3528

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, a propuesta de la directora gerenta de la Escuela Balear de Administración Pública, por la que se modifican las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, en el procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, convocado por resolución de 3 de septiembre de 2024 (BOIB núm. 116, de 4 de septiembre)

La directora gerenta de la Escuela Balear de Administración Pública ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

Antecedentes

1. Por Resolución de 3 de septiembre de 2024 (BOIB núm. 116, de 4 de septiembre de 2024) se aprobaron la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación de las comisiones técnicas de valoración del procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears .

2. En fecha 19 de noviembre de 2024 se publicó en la sede electrónica de la CAIB la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, a propuesta del director general de Función Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de la exclusión en el procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, convocado por la Resolución de 3 de septiembre de 2024 (BOIB núm. 116, de 4 de septiembre de 2024). Con esta Resolución se otorgó un plazo de diez días para subsanar la falta o presentar los documentos preceptivos.

3. En fecha 14 de enero de 2025 se publicó, en el BOIB nº. 7, la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, a propuesta del director general de Función Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de la exclusión, en el procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears convocado por Resolución de 3 de septiembre de 2024 (BOIB núm. 116, de 4 de septiembre).

4. En fecha 28 de noviembre de 2024 se publica, en el BOIB núm. 155, la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se nombra personal funcionario de carrera del cuerpo administrativo, incluida la reserva de personas con discapacidad, de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, las personas aspirantes que han superado por el turno de promoción interna el proceso selectivo convocado por la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 19 de diciembre de 2022 y se les adjudica un puesto de trabajo.

5. En fecha 14 de enero de 2025 la señora Irene Seguí González presenta un escrito de desistimiento del procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears , convocado por la Resolución de 3 de septiembre citada, por haber obtenido una plaza de administrativo en el procedimiento de promoción interna mencionado en el mencionado procedimiento de promoción interna.

6. En fecha 31 de diciembre de 2024 se publica, en el BOIB núm. 172, la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se nombran funcionarios de carrera del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos del cuerpo superior, auxiliar y subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se les adjudica un puesto de trabajo.

7. En fecha 20 de febrero de 2025 la señora Francisca Horrach Capó presenta un escrito de desistimiento del procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears , convocado por la Resolución de 3 de septiembre mencionada, por haber obtenido una plaza en el cuerpo superior en el proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos en el punto anterior.

8. En fecha 14 de enero de 2025, con la publicación de la lista de admitidos y excluidos definitiva del procedimiento referenciado, se detecta un error material en el listado de admitidos del aspirante Maria Teresa Rubio Rivas en el puesto F02160001; lugar en el que debía haber





figurado como admitida. En esa misma fecha la señora Maria Teresa Rubio es informada del error material que se había producido y de su admisión en el puesto mencionado.

9. En fecha 15 de enero de 2025 el señor Francisco Javier Guerrero Iborra interpone un recurso potestativo de reposición contra la Resolución que aprobaba la lista definitiva de admitidos y excluidos, citada en el punto 3 de los Hechos. En este recurso el señor Guerrero Iborra solicita ser admitido en el puesto F02160001.

10. En fecha 4 de marzo de 2025 la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas dicta la resolución relativa al recurso de reposición formulado por el señor Francisco Javier Guerrero Iborra. Esta resolución estima la pretensión del señor Francisco Javier Guerrero, la cual se le notifica en fecha 6 de marzo de 2025.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 16 c) de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El artículo 6 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. La base 17.4 de la Resolución de 3 de septiembre de 2024 (BOIB núm. 116, de 4 de septiembre de 2024) por la que se aprueban la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación de las comisiones técnicas de valoración del procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. La base 15 de la Resolución de 3 de septiembre de 2024 (BOIB núm. 116, de 4 de septiembre de 2024), la cual establece que las solicitudes son vinculantes para la persona solicitante, y los destinos son irrenunciables, salvo que antes de la toma de posesión, se haya obtenido otra destinación mediante una convocatoria pública.

5. El anterior artículo 26 del Decreto 33/1994, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el cual regula la «Irrenunciabilidad de los destinos», y establece que una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes caduca el plazo para renunciar o desistir de participar en el concurso, únicamente se podrá renunciar si antes de la toma de posesión, se ha obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

6. El artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que recoge que cualquier interesado puede desistir de su solicitud o, cuando esto no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

7. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

8. Los artículos 112 y 119 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, relativos a los actos administrativos que son susceptibles de impugnación en vía administrativa y sobre el contenido de la Resolución de los recursos administrativos, respectivamente.

9. El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Propuesta de resolución

Dados los hechos y fundamentos de derecho expuestos, propongo a la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Modificar la lista definitiva de admitidos y excluidos del citado proceso, aprobadas por Resolución de 10 de enero de 2025 (BOIB núm. 7, de 14 de enero de 2025) en los siguientes términos:

- Admitir a doña Maria Teresa Rubio Rivas, con DNI ***4888*, en el puesto F02160001 solicitado por el aspirante.
- Admitir a don Francisco Javier Guerrero Iborra, con DNI ***0817*, a raíz de la estimación del recurso de reposición que interpuso, en los puestos F02160001, F0114003V y F0114003W solicitados por el aspirante.

2. Admitir los desistimientos presentados por las señoras Irene Seguí González y Francisca Horrach Capó a la participación en el presente procedimiento convocado por la Resolución mencionada, de día 3 de septiembre de 2024.

3. Publicar esta Resolución en la sede electrónica de la CAIB y en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.



**Resolución**

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar su resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas afectadas por esta modificación pueden interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (28 de marzo de 2025)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

Antònia Maria Estarellas Torrens

La directora gerenta de la EBAP proponente

María Violeta Rodríguez Martínez